



RAD. 2019/00235 INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 28 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por el señor CARLOS EMILIO POLO CELIN MARTINEZ contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, informándole que regresó de la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial quien MODIFICÓ la sentencia proferida por este juzgado. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES.
Secretario



República de Colombia

RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00235-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CARLOS EMILIO POLO CELÍN
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES.

Barranquilla, veintiocho (28) de abril de dos mil veintidós 2022.

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte del Honorable Tribunal de este Distrito Judicial con mensaje de datos en el que informa que se surtieron todas las etapas procesales en esa instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 30 de septiembre de 2021, en la cual MODIFICÓ la proferida por este Despacho el día 10 de febrero de 2020. En la sentencia que se obedece y cumple se resolvió:

“PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida el 10 de febrero de 2020, proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Barranquilla, en el proceso adelantado por CARLOS EMILIO POLO CELIN contra COLPENSIONES, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia, el cual queda así: -

- *CONDENAR a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, a reconocer y pagar al señor CARLOS EMILIO POLO CELIN el retroactivo pensional a partir del 01 de diciembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$14.599.276,18 y los intereses moratorios sobre dichas mesadas retroactivas los cuales deben ser liquidados al momento en que se haga efectivo el pago.*

SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo de la demandada, las agencias en derecho se fijan en la suma de 1SMMLV.”

De otro lado, se advierte que están pendientes de fijar las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que se impusieron a cargo de la parte demandada. Por consiguiente, se fijarán en el equivalente al 7% sobre los valores resultantes a favor del actor, de conformidad a lo dispuesto en el literal (ii), numeral 1 del artículo 5 del Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, cuya liquidación se realizará hasta la fecha en que se profiere este auto.

Con todo, ha de precisar el Despacho que, en este asunto, el valor de las agencias en derecho se calculará con base en las sumas deslindadas de la condena impuesta, que no, sobre el valor de lo pedido conforme se señala en el mencionado Acuerdo, toda vez, que la parte demandante no señaló un monto concreto de cara a de las pretensiones a las cuales aspiraba al momento de presentar el libelo. Así, efectuada la liquidación del retroactivo pensional e intereses moratorios al corte del 31 de marzo de 2022, según tabla anexa, las agencias en derecho corresponden a \$1.679.599,34.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 30 de septiembre de 2021, en cuanto MODIFICÓ la proferida el 10 de febrero de 2020 por este Juzgado.

2. FIJAR agencias en derecho a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS PRIVADOS PORVENIR S.A., por la suma de \$1.679.599,34.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondón B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza

AÑO	MESADA	SALUD 12%	MESADA NETA	N° MESES	TASA ANUAL	ASA MENSUAL MOR	TOTAL
2017							
DIC	1.004.650,25	60.279,02	944.371,24	41	18,47	0,020588472	797.169,59
2018							
ENE	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
FEB	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
MAR	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
ABR	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
MAY	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
JUN	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
JUL	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
AGO	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
SEP	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
OCT	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
NOV	1.045.740,45	125.488,85	920.251,60	41	18,47	0,020588472	776.809,54
DIC	2.091.480,90	125.488,85	1.965.992,05	40	18,47	0,020588472	1.619.070,89
2019							
ENE		0,00	0,00	39	18,47	0,020588472	0,00
FEB		0,00	0,00	38	18,47	0,020588472	0,00
MAR		0,00	0,00	37	18,47	0,020588472	0,00
ABR		0,00	0,00	36	18,47	0,020588472	0,00
MAY		0,00	0,00	35	18,47	0,020588472	0,00
JUN		0,00	0,00	34	18,47	0,020588472	0,00
JUL		0,00	0,00	33	18,47	0,020588472	0,00
AGO		0,00	0,00	32	18,47	0,020588472	0,00
SEP		0,00	0,00	31	18,47	0,020588472	0,00
OCT		0,00	0,00	30	18,47	0,020588472	0,00
NOV		0,00	0,00	29	18,47	0,020588472	0,00
DIC		0,00	0,00	28	18,47	0,020588472	0,00
2020							
ENE		0,00	0,00	27	18,47	0,020588472	0,00
FEB		0,00	0,00	26	18,47	0,020588472	0,00
MAR		0,00	0,00	25	18,47	0,020588472	0,00
ABR		0,00	0,00	24	18,47	0,020588472	0,00
MAY		0,00	0,00	23	18,47	0,020588472	0,00
JUN		0,00	0,00	22	18,47	0,020588472	0,00
JUL		0,00	0,00	21	18,47	0,020588472	0,00
AGO		0,00	0,00	20	18,47	0,020588472	0,00
SEP		0,00	0,00	19	18,47	0,020588472	0,00
OCT		0,00	0,00	18	18,47	0,020588472	0,00
NOV		0,00	0,00	17	18,47	0,020588472	0,00
DIC		0,00	0,00	16	18,47	0,020588472	0,00

2021							
ENE		0,00	0,00	15	18,47	0,020588472	0,00
FEB		0,00	0,00	14	18,47	0,020588472	0,00
MAR		0,00	0,00	13	18,47	0,020588472	0,00
ABR		0,00	0,00	12	18,47	0,020588472	0,00
MAY		0,00	0,00	11	18,47	0,020588472	0,00
JUN		0,00	0,00	10	18,47	0,020588472	0,00
JUL		0,00	0,00	9	18,47	0,020588472	0,00
AGO		0,00	0,00	8	18,47	0,020588472	0,00
SEP		0,00	0,00	7	18,47	0,020588472	0,00
OCT		0,00	0,00	6	18,47	0,020588472	0,00
NOV		0,00	0,00	5	18,47	0,020588472	0,00
DIC		0,00	0,00	4	18,47	0,020588472	0,00
2022							
ENE		0,00	0,00	3	18,47	0,020588472	0,00
FEB		0,00	0,00	2	18,47	0,020588472	0,00
MAR		0,00	0,00	1	18,47	0,020588472	0,00
						INTERESES	10.961.145,45
	14.599.276,10	1.566.145,26					

Retroactivo 14.599.276,10

(+) Intereses 10.961.145,45

(-) Salud 1.566.145,26

Total 23.994.276,29

Agencias 7% 1.679.599,34